

BASES TÉCNICAS

**LÍNEA DE BASE AMBIENTAL PARA PROYECTO
DISTRITO TECNOLÓGICO SOLAR DE DIEGO DE ALMAGRO**

Agosto 2016

ANTECEDENTES GENERALES.

El Programa Estratégico Solar de CORFO está gestando un proyecto denominado “Distrito Tecnológico Solar” (DTS), el cual se refiere al desarrollo, implementación, operación y mantenimiento de parques solares de gran escala de distintas tecnologías, que serán emplazados en terrenos con habilitación previamente realizada tanto territorial como minera, y asimismo, con habilitación de infraestructura de conexión eléctrica común para todas las plantas de generación solar del DTS. Para este efecto, por “habilitación” debe entenderse a:

- Dejar operativos para proyectos de generación solar a aquellos terrenos (lotes) que cuentan con las condiciones legales (territoriales y mineras), topográficas, geotécnicas e hidrológicas adecuadas para el emplazamiento de estos proyectos.
- Dejar operativa la infraestructura de transformación de tensión, transmisión y conexión eléctrica común para que todos los proyectos solares en los lotes habilitados puedan inyectar su producción de potencia y energía al sistema interconectado.

La superficie para el proyecto DTS es de propiedad fiscal, y se selecciona por sus características idóneas para plantas de generación solar en aspectos relativos a la superficie del terreno, el subsuelo del terreno, la situación hidrológica de la zona, niveles de recurso solar y nubosidad, evaluación de condiciones de vientos y fuentes de polvo, distancia a subestaciones eléctricas del sistema de transmisión, sin superposición con concesiones mineras, con habilitación territorial, entre otros aspectos.

Como referencia, la capacidad instalada de un proyecto DTS será del orden de 750 MW, cuya capacidad real dependerá principalmente de acuerdo a factores técnicos, aspectos de mercado y a las tecnologías de generación que sean consideradas. La superficie total del proyecto DTS será subdividida en lotes, los cuales serán licitados y entregados en concesión a inversionistas y desarrolladores para el emplazamiento de los diferentes proyectos de generación solar en cada lote adjudicado. Asimismo, será licitado el desarrollo, implementación, operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica común del DTS.

1. OBJETIVOS.

2.1. Objetivo General.

Desarrollo de la Línea de Base Ambiental (LBA) para el Proyecto Distrito Tecnológico Solar de Diego de Almagro (DTS-DA), y definición de la pertinencia de presentar una Declaración de Impacto Ambiental (DIA) o un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), según corresponda.

2.2. Objetivos Específicos.

Para el terreno seleccionado de aproximadamente 5.300 hectáreas donde se evalúa el emplazamiento del Proyecto DTS de Diego de Almagro, se requiere:

2.2.1. Definir la información total necesaria para la LBA del DTS-DA.

- 2.2.2. Analizar la información existente, de estudios que ya se han realizado o están en desarrollo paralelo, que aporta antecedentes para la LBA del DTS-DA.
- 2.2.3. Definir, planificar y realizar el levantamiento de la información faltante.
- 2.2.4. Compilar toda la información (existente, en desarrollo y faltante) y definir la LBA para el DTS-DA.
- 2.2.5. Definir una Hoja de Ruta para la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).

2. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

La propuesta del adjudicatario deberá incluir una metodología de trabajo que permita satisfacer cada punto requerido en los objetivos específicos. En el caso que los participantes de la licitación requieran mayor información de parte del Programa Estratégico Solar u otras fuentes de información externas para la elaboración del detalle de sus propuestas, deberán presentar en sus metodologías el requerimiento específico de información y el objetivo para el cual se utilizará dicha información, así como los canales de acceso y comunicación que se utilizarán para este efecto.

3. ACTIVIDADES.

4.1. Análisis Inicial.

- 4.1.1. Definir el área de influencia del Proyecto DTS-DA.
- 4.1.2. Revisar los requerimientos establecidos en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley 19.300) y del Decreto 40/2013 para la LBA, con especial énfasis en aquellos requerimientos que aplican para proyectos de la naturaleza del DTS, con el fin de elaborar un listado específico de los requerimientos para la LBA del DTS-DA.

Preliminarmente se ha identificado que la LBA debe realizar un levantamiento de información para los ítems especificados en la Tabla 4.1, sin perjuicio de que dada la naturaleza del Proyecto DTS-DA se deban incluir otros ítems.

Tabla 4.1. Elementos del medio ambiente a describir en la LBA.

Medio Físico
Clima y meteorología
Calidad del aire
Niveles de ruido
Geología
Geomorfología
Riesgos geológicos y geomorfológicos
Caracterización físico-química del suelo
Hidrología, hidrogeología y calidad de las aguas superficiales y subterráneas

Medio Biótico
Flora y vegetación
Fauna
Medio Patrimonial y cultural
Patrimonio histórico-cultural
Medio Perceptual
Paisaje y estética
Áreas Protegidas
Áreas protegidas, sitios prioritarios, atractivos naturales, culturales y/o de interés turísticos
Uso del Territorio
Planificación territorial, uso de suelo, actividades económicas
Medio Humano
Información y análisis de sus dimensiones geográfica, demográfica, antropológica, socioeconómica y de bienestar social, poniendo especial énfasis en las comunidades protegidas por leyes especiales
Otros proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA)

Fuente: Elaboración propia en base a requerimientos definidos en el Artículo 18, Título III, Decreto 40/2013.

4.2. Cruce con Información Existente.

- 4.2.1. Se deberá revisar y analizar el informe que será entregado en el marco del “Estudio Estratégico Territorial y Minero de Diego de Almagro” realizado para el Proyecto DTS-DA, a fin de definir la información levantada que aporta para la LBA del DTS-DA.
- 4.2.2. Se deberá revisar y analizar el plan de trabajo y los informes que estén disponibles a la fecha del “Estudio de Caracterización Topográfica, Geotécnica, Hidrológica e Hidrogeológica de Sitio para Emplazamiento de Proyecto Distrito Tecnológico Solar de Diego de Almagro”, a fin de definir la información levantada que aporta para la LBA del DTS-DA.
- 4.2.3. Basado en las Actividades 4.1.1, 4.1.2, 4.2.1 y 4.2.2, se deberá elaborar un resumen del estado y nivel de información existente para la LBA del DTS-DA, destacando los eventuales aspectos en que sea necesario profundizar.

4.3. Levantamiento de Información.

- 4.3.1. Luego del análisis de la información existente, realizado en la Actividad 4.2, se deberá realizar una verificación cruzada de dicha información sobre el listado de información necesaria para la LBA identificado en la Actividad 4.1, para definir de esta forma la información que es necesaria de levantar.
- 4.3.2. Como parte del levantamiento de información, se debe considerar la realización de las correspondientes prospecciones arqueológicas en el terreno en cuestión, contemplando para este efecto el estándar establecido por la Autoridad Ambiental.

4.3.3. Se deberá determinar la Pre-Factibilidad Ambiental del terreno en cuestión, es decir, la viabilidad ambiental de las áreas donde en primera instancia sí es posible instalar el Proyecto DTS-DA, y por lo tanto corresponde realizar los estudios más detallados en dichas áreas. Esta pre-factibilidad deberá estar basada en la información existente a la fecha, en el despeje de las áreas con eventuales exclusiones y en el juicio experto del equipo consultor.

4.3.4. Una vez establecida la información a levantar en las Actividades 4.3.1 y 4.3.2, se deberá definir e implementar un plan de trabajo para dicho levantamiento. Este plan de trabajo deberá contener un detalle completo de al menos:

- a. La metodología considerada para el levantamiento de la información.
- b. Supuestos de base.
- c. Software y equipamientos contemplados para el levantamiento, procesamiento y análisis de la información.
- d. Visitas a terreno.
- e. Permisos que es necesario gestionar para las actividades de levantamiento de información.
- f. Recursos logísticos requeridos.
- g. Recursos humanos necesarios, especificando el área de experticia técnica en cada caso.
- h. Otros recursos necesarios.
- i. Plazos necesarios para las diferentes actividades y gestiones contempladas en el plan de trabajo.
- j. Cualquier otra información que se considere necesaria y relevante en el plan de trabajo.

4.4. Línea de Base Ambiental.

4.4.1. Una vez concluida la Actividad 4.3, se deberá compilar toda la información (Actividades 4.2 y 4.3) con el fin de elaborar el documento correspondiente a la LBA del Proyecto DTS-DA.

4.4.2. Con la determinación de la LBA, y en función de lo establecido en la Ley de Bases Generales del Medio Ambiente (Ley 19.300) y en el Decreto 40/2013, se deben definir los posibles impactos ambientales que pudiera ocasionar eventualmente el Proyecto DTS-DA, y de acuerdo a esto se deberá determinar la pertinencia de desarrollar una DIA o un EIA, según corresponda.

4.5. Hoja de Ruta RCA y Próximos Pasos.

4.5.1. En virtud de los resultados y conclusiones emanadas de la Actividad 4.4.2, se deberá definir una Hoja de Ruta para la obtención de la correspondiente RCA del Proyecto DTS-DA. Dicha Hoja de Ruta deberá indicar detalladamente los próximos pasos a seguir para el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, señalando para este efecto al menos lo siguiente:

- a. Los estudios y/o asesorías necesarios de contratar.
- b. Los tiempos aproximados de ejecución.
- c. Las gestiones y tramitaciones que sean necesarias realizar.
- d. La disponibilidad de recursos adicionales que eventualmente sean necesarios.

- e. Los hitos y plazos que deben ser cumplidos.
- f. El desglose de los presupuestos estimados.

4.5.2. Como parte de la Hoja de Ruta, se deberá incluir una sección de “Recomendaciones de Buenas Prácticas” que aplican para la tramitación ambiental de este tipo de proyectos, incluyendo en esta sección a lo menos las recomendaciones para abordar las etapas de sensibilización del proyecto con los distintos *stakeholders* (comunidades locales, empresas privadas, sector público, academia, etc.).

4. PRODUCTOS ENTREGABLES.

5.1. Pre-factibilidad Ambiental y Plan de Trabajo para la LBA.

Documento cuyo contenido deberá estar enfocado en entregar una conclusión técnica sobre la idoneidad y factibilidad del terreno en cuestión para el emplazamiento del Proyecto DTS-DA en términos medio ambientales.

Como parte del contenido de este producto, se debe incluir el Plan de Trabajo para el levantamiento de la LBA.

5.2. Línea de Base Ambiental.

Corresponde al documento que describe en detalle la “Línea de Base Ambiental para el Proyecto Distrito Tecnológico Solar de Diego de Almagro”, cuyo formato y contenido deberá corresponder al exigido por la Autoridad Ambiental.

5.3. Hoja de Ruta para la RCA y Próximos Pasos.

Corresponde al documento de Hoja de Ruta que deberá describir en detalle la secuencia de pasos a seguir para obtener la RCA del Proyecto DTS-DA, a partir de la LBA establecida para el proyecto. Como parte de este documento se deben especificar los plazos y recursos necesarios para la obtención de la RCA, además de las recomendaciones de buenas prácticas para una adecuada comunicación y sensibilización del proyecto en las comunidades, instituciones y autoridades locales.

6. EQUIPO DE TRABAJO.

La empresa adjudicataria deberá demostrar experiencia en el desarrollo de consultorías, estudios y/o proyectos referidos a los 3 productos entregables referidos precedentemente. En caso de abordarse uno o más de los productos entregables a través de terceros o bajo un esquema de subcontrato, la empresa adjudicataria deberá también demostrar experiencia del tercero en cuestión en el desarrollo del producto respectivo que éste realice, especificando claramente las funciones que éste realizará para fines del presente trabajo.

Cabe señalar que la Propuesta Técnica deberá contener una descripción de la estructura organizacional contemplada para la prestación del servicio licitado. Además deberá incluirse una descripción del equipo de trabajo propuesto, especificando los perfiles y funciones de cada participante del proyecto, así como la experiencia en proyectos similares, adjuntando el currículum vitae de los respectivos profesionales.

INFORMES.

▪ Informe N° 1.

- Corresponde al documento de **Pre-factibilidad Ambiental** del Proyecto DTS-DA y al **Plan de Trabajo para la LBA**.
- Debe incluir el contenido del Producto 5.1.
- El contenido de este informe debe estar enfocado en entregar una conclusión técnica sobre la idoneidad y factibilidad del terreno en cuestión para el emplazamiento del Proyecto DTS-DA desde el punto de vista medio ambiental. Asimismo, el Informe N° 1 debe contener el Plan de Trabajo para el levantamiento de la LBA.
- El Informe N° 1 debe ser entregado después de **30 días corridos** de iniciado el contrato.
- Una vez entregado el Informe N° 1, el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar tendrá 5 días hábiles para emitir sus observaciones, las cuales deberán ser incorporadas en el Informe N° 2.

▪ Informe N° 2.

- Corresponde al documento de **Línea de Base Ambiental** del Proyecto DTS-DA, cuyo formato y contenido debe corresponder al exigido por la Autoridad Ambiental. Asimismo, el Informe N° 2 debe incluir la **Hoja de Ruta para la RCA y Próximos Pasos**.
- Debe incluir el contenido de los Productos 5.1, 5.2 y 5.3.
- Debe incluir las observaciones al Informe N° 1 realizadas por el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar.
- El Informe N° 2 debe ser entregado después de **65 días corridos** de iniciado el contrato.
- Una vez entregado el Informe N° 2, el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar tendrá 5 días hábiles para emitir sus observaciones. Por su parte, la entidad consultora respectiva tendrá 5 días hábiles para incorporar en el Informe N° 2 las observaciones del Comité Ejecutivo.

Para los informes antes señalados, la entrega debe realizarse en medio físico y digital en las oficinas de la Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, CODESSER, ubicadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1370, entre piso, Santiago, Chile.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de ejecución del presente servicio no podrá exceder los 85 días corridos desde el inicio del contrato.

8. CONTENIDO MÍNIMO DE LA OFERTA TÉCNICA.

- Nombre de los profesionales que constituyen el equipo de trabajo a cargo de las acciones que involucra la prestación de servicios, señalando el nivel académico, experiencia profesional en roles en proyectos similares, las competencias de cada uno y la cantidad de horas dedicadas al proyecto.
- Currículos actualizados de cada uno de los profesionales comprometidos, informando la experiencia específica que tienen en este tipo de proyectos. El proponente deberá proveer los

antecedentes que avalen su experiencia en este tipo de proyectos, en los últimos 15 años, incluyendo una nómina de clientes con la respectiva información de contacto.

- Metodología: El oferente deberá entregar una identificación detallada del marco metodológico a utilizar, de manera tal que se pueda conocer en detalle el alcance y nivel de profundidad con el que la organización abordará este proyecto específico.
- Plan de trabajo para el desarrollo del estudio licitado, el cual debe ser consistente con la metodología presentada. Se espera que al menos contenga:
 - Carta Gantt (actividades, responsables, plazos, recursos).
 - Detalle de horas por profesional.
 - Descripción de los entregables, señalando plazo de entrega y el hito de pago asociado.

9. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

Los criterios de evaluación, sus factores, subfactores y las respectivas ponderaciones se indican en el cuadro siguiente. En el **ANEXO N° 1** se presentan los correspondientes detalles de cálculo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
CRITERIO TÉCNICO	80%
Factor N° 1: Calidad de la Propuesta Técnica.	40%
Subfactor N° 1.1: Metodología propuesta.	20%
Subfactor N° 1.2: Plan de trabajo para la ejecución del servicio.	20%
Factor N° 2: Competencias y Experiencia del Equipo de Profesionales.	40%
Subfactor N° 2.1: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al presente servicio.	30%
Subfactor N° 2.2: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar.	10%
CRITERIO ECONÓMICO	15%
Factor N°3: Precio.	15%
CRITERIO FORMAL	5%
Factor N° 4: Presentación Formal de la Propuesta.	5%

En caso de empate entre dos o más propuestas técnicas, se resolverá adjudicar a aquella oferta que haya presentado un precio menor.

La Entidad Gestora del Programa Estratégico Solar, CODESSER, seleccionará la oferta en base a la recomendación que emita el Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar.

10. CONSIDERACIONES DE LA CONSULTORIA.

- **Modificación de las Prestaciones.**

CODESSER podrá requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas a la empresa adjudicataria, o bien disminuir dichas prestaciones, así como aumentar o disminuir el plazo del contrato, siempre que las modificaciones estén debidamente justificadas y sean de la misma naturaleza que las contratadas inicialmente, debiendo para este efecto complementarse o entregarse una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, según corresponda. Las modificaciones acordadas entre las partes no podrán alterar el precio total del contrato en más de un 20%. Dichas modificaciones deberán ser aprobadas por el acto administrativo pertinente, totalmente tramitado.

- **Subcontratación.**

La empresa adjudicataria deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, respecto de aquellos servicios que por la naturaleza de las prestaciones requeridas deban ser subcontratados, y siempre que los prestadores de dichos servicios se encuentren individualizados en la Propuesta Técnica, se podrá subcontratar parcialmente la prestación del servicio licitado, en los términos previstos en la Propuesta, siempre que dicha subcontratación no supere el 75% del valor del contrato. Cualquier cambio en las mencionadas subcontrataciones, como asimismo las eventuales subcontrataciones adicionales, deberán contar en forma previa con autorización expresa y por escrito de CODESSER. En todo caso, será la empresa adjudicataria o su continuadora legal, la única responsable ante CODESSER del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

- **Adquisición de Estudios.**

La empresa adjudicataria deberá realizar un levantamiento de la información necesaria para el desarrollo de los productos entregables solicitados y el cumplimiento de los objetivos planteados en el servicio licitado. Sin embargo, la empresa adjudicataria podrá adquirir estudios existentes que contengan información necesaria para el desarrollo de los contenidos incluidos en los informes solicitados, siempre que dichos estudios hayan sido desarrollados por instituciones de reconocida experiencia en las materias respectivas. Cabe señalar que deben ser citadas las fuentes de información cada vez que se utilicen antecedentes provenientes de estudios existentes.

- **Propiedad Intelectual.**

El producto del trabajo que desarrolle la empresa adjudicataria, o sus dependientes, con ocasión del contrato que se suscriba, tales como documentación, informes y/u otros, serán de propiedad del Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto el adjudicatario realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización escrita previa y expresa del Comité Ejecutivo del Programa Estratégico Solar.

- **Valor Máximo del Contrato.**

El valor máximo del contrato no podrá exceder de \$45.000.000 (cuarenta y cinco millones de pesos chilenos) con impuestos incluidos.

ANEXO N° 1
CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

A.1. CRITERIO TÉCNICO.

Este criterio tendrá una ponderación del 80% del puntaje total. En él se evaluarán las condiciones técnicas de las propuestas de los oferentes, procurando que éstas cumplan lo solicitado en estas Bases de Licitación.

Los factores y subfactores por medio de los cuales se evaluará este criterio, así como las escalas y ponderaciones son los siguientes:

A.1.1. FACTOR N° 1: CALIDAD DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

Este factor tendrá una ponderación de un 40% del puntaje total. En éste se evaluará la metodología y el marco teórico propuesto por el oferente para abordar exitosamente el estudio y la capacidad para levantar la información requerida para ello.

Para la evaluación de este factor se considerarán los siguientes subfactores:

A.1.1.1. Subfactor N° 1.1: Metodología Propuesta.

Este subfactor tendrá una ponderación del 20% del puntaje total. En éste se evaluará que la metodología propuesta permita obtener los productos señalados en las Bases Técnicas.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	Propone un diseño metodológico insuficiente: no describe aspectos cualitativos y cuantitativos a ser trabajados en la metodología y no identifica segmentos críticos a ser abordados por la metodología propuesta.
Insuficiente	3	Propone un diseño metodológico incompleto: confunde aspectos cualitativos y/o cuantitativos para la evaluación o identifica variables / ámbitos críticos a ser evaluados por la metodología, de manera incompleta.
Suficiente	5	Propone un diseño metodológico completo planteado de manera general que combina aspectos cualitativos y cuantitativos para la evaluación.
Bueno	7	Propone un diseño metodológico completo que combina aspectos cualitativos y cuantitativos para la evaluación, y señala de manera general algunas de las variables/ ámbitos críticos a ser evaluados.
Muy Bueno	10	Propone un diseño metodológico completo y detallado que combina aspectos cualitativos y cuantitativos para la evaluación, e identifica claramente las variables / ámbitos críticos a ser evaluados por la metodología.

A.1.1.2. Subfactor N°1.2: Plan de Trabajo para la Ejecución del Servicio.

Este subfactor tendrá una ponderación del 20% del puntaje total. En éste se evaluará la programación de todas las actividades conducentes al cumplimiento de los objetivos de la presente licitación, esto incluye los procesos de coordinación, procesos de investigación bibliográfica y en terreno, diseño de carta gantt, levantamiento de información, análisis de información, y desarrollo de los productos a entregar, entre otros.

Para su evaluación el oferente deberá acompañar un plan de trabajo (Carta Gantt) que incluya las actividades que se propone realizar, incluyendo los responsables y plazos involucrados.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	El plan de trabajo no da cuenta de las actividades para asegurar el cumplimiento de los objetivos en los plazos establecidos en esta licitación.
Insuficiente	3	Se presenta un plan de trabajo cuyas actividades no aseguran el cumplimiento de los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación, es poco detallado, no muestra claramente cuáles son las actividades a desarrollar a lo largo de la consultoría, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables de cada actividad.
Suficiente	5	Se presenta un plan de trabajo general y poco organizado para la ejecución de los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación y señala de forma general, sin mayor detalle, las actividades principales a ser desarrolladas, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables en cada caso cumplen con los requerimientos para la ejecución de la consultoría.
Bueno	7	Se presenta un plan de trabajo coherente para la ejecución de los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación, en el que se presentan de manera ordenada las actividades a desarrollar a lo largo de la consultoría, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables de cada actividad. La propuesta considera los plazos indicados en la licitación.
Muy Bueno	10	Se presenta un plan de trabajo detallado y coherente para la ejecución los objetivos en los plazos involucrados en la presente licitación, en el que se presentan de forma minuciosa y detallada las actividades a desarrollar a lo largo de la consultoría, los tiempos destinados a cada actividad y las personas responsables de cada actividad. La propuesta considera los plazos indicados en la licitación.

A1.2. FACTOR N°2: COMPETENCIAS Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE PROFESIONALES.

Este factor tendrá una ponderación de un 40% del puntaje total. En él se evaluará el conocimiento y/o experiencia con que cuenta el equipo de profesionales del oferente en el diseño y/o evaluación atingente al estudio y su conocimiento y/o experiencia.

Para la evaluación de este factor se considerarán los siguientes subfactores:

A.1.2.1. Subfactor N°2.1: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al presente servicio.

Este subfactor tendrá una ponderación del 30% del puntaje total. En éste se evaluará que los integrantes del equipo consultor cumplan los requisitos necesarios para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación. Para esto se considerará el número de proyectos o trabajos (en empleos o consultorías) en las temáticas señaladas.

Para la acreditación de la experiencia, el oferente deberá presentar los currículums vitae (con un máximo de dos carillas), de cada uno de los integrantes del equipo consultor. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no acompañen el Curriculum de sus integrantes.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	No presenta información o en los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en un número menor o igual a 2 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Insuficiente	3	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 3 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Suficiente	5	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 4 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Bueno	7	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 5 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado
Muy Bueno	10	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 6 proyectos (en empleos o asesorías) en los ámbitos de diseño, desarrollo e implementación de proyectos similares al servicio licitado

A.1.2.2. Subfactor N°2.2: Conocimiento y experiencia técnica del equipo de trabajo en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar.

Este subfactor tendrá una ponderación del 10% del puntaje total. En éste se evaluará que los integrantes del equipo consultor cumplan los requisitos necesarios para prestar el servicio en las condiciones solicitadas en las Bases de Licitación. Para esto se considerará el número de proyectos o trabajos (en empleos o consultorías) en proyectos de energías renovables, con especial énfasis en energía solar.

Para la acreditación de la experiencia el oferente deberá presentar los currículums vitae (con un máximo de dos carillas) de los integrantes del equipo consultor. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que no acompañen el Curriculum de sus integrantes.

Este subfactor se evaluará de acuerdo a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	No presenta información respecto a que los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 1 proyecto (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Insuficiente	3	En los últimos 15 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 1 proyecto (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Suficiente	5	En los últimos 10 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 1 proyectos (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Bueno	7	En los últimos 10 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 2 proyectos (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar
Muy Bueno	10	En los últimos 5 años los integrantes del equipo de trabajo han participado, entre todos, en al menos 2 proyectos (en empleos o asesorías) en el sector de energías renovables, especialmente en energía solar

A.2. CRITERIO ECONÓMICO.

A.2.1. FACTOR: PRECIO.

Dicho factor tendrá una ponderación de un 15% del puntaje total. Este factor será evaluado de acuerdo al valor total del servicio, expresado en pesos chilenos y con impuestos incluidos, según lo informado por cada oferente.

A la oferta de menor valor económico se le asignará una nota de 10, teniendo en consideración lo señalado en el Artículo 11° en relación a “**Valor Máximo del Contrato**”. El puntaje asignado al resto de las ofertas se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$(Oferta\ de\ menor\ valor\ económico / Oferta\ económica\ a\ evaluar) \times 10$$

A.3. CRITERIO FORMAL.

A.3.1. FACTOR: PRESENTACIÓN FORMAL DE LA PROPUESTA.

A dicho factor se le asignará una ponderación de un 5% del puntaje total. Éste se evaluará en atención al número de subsanaciones de omisiones y/o errores requeridas al oferente de acuerdo a lo dispuesto en los artículos relativos al contenido de la oferta y la evaluación según estas Bases, conforme a la siguiente escala:

EVALUACIÓN	NOTA	DESCRIPCIÓN
Malo	1	Más de Cinco, que fueron subsanados en tiempo y forma.
Insuficiente	3	Cinco que fueron subsanados en tiempo y forma.
Suficiente	5	Cuatro que fueron subsanados en tiempo y forma.
Bueno	7	Entre Uno y Tres, que fueron subsanados en tiempo y forma.
Muy Bueno	10	Cero.

En la evaluación de este factor se sancionará a aquellos oferentes a quienes se confiera el plazo adicional de 3 (tres) días corridos para subsanar los errores u omisiones formales detectados, o para presentar certificaciones o antecedentes que hayan omitido acompañar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación, según lo dispone el artículo sobre “Apertura de las Ofertas” contemplado en las presentes Bases, aplicando al efecto la siguiente escala:

1. Aquel oferente que presente su oferta en un formato distinto al señalado, pero que contenga la misma información requerida en ellos, será penalizado adicionalmente en 0,5 puntos por cada característica no utilizada, luego de realizada la evaluación de este factor en conformidad a la tabla precedente.
2. Aquel oferente que presente su oferta económica en Unidades de Fomento (UF) o dólares debiendo haberla presentado en pesos chilenos, será penalizado adicionalmente en 1 punto, luego de realizada la evaluación de este factor en conformidad a lo señalado con anterioridad.

En la evaluación de las ofertas sólo se considerará aquella información entregada por el oferente en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos relativos al contenido de la oferta, apertura de las

ofertas y la evaluación según estas Bases de Licitación, y su entrega inoportuna o fuera de forma se castigará en la evaluación del Criterio Formal.

Si un oferente no acompaña la documentación exigida para evaluar alguno de los criterios o factores recién indicados, y no subsane su omisión en los términos señalados en estas Bases, o si su oferta no cumple los mínimos solicitados en estas Bases de Licitación, ésta será declarada inadmisibles, y no se procederá a su evaluación, dejándose constancia de esta circunstancia en el Acta de Evaluación.

La Nota Final será la que resulte de la suma del puntaje obtenido en la evaluación del Criterio Técnico, el Criterio Económico, y el Criterio Formal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{NOTA Final} = \text{Puntaje Criterio Técnico} * 0,80 + \text{Puntaje Criterio Económico} * 0,15 \\ + \text{Puntaje Criterio Formal} * 0,05$$